

Aplicación Técnica nº 4/2009

Asunto: Ingresos y Disposiciones de efectivo (billetes) en el Banco de España con abono y adeudo en la cuenta del modulo de pagos.

La finalidad de esta Aplicación es actualizar la Aplicación técnica nº 9/2008 incorporando nuevas funcionalidades.

El procedimiento de “Ingresos y Disposiciones de efectivo en el Banco de España con abono y adeudo en la cuenta de modulo de pagos” que se establece en esta aplicación técnica tiene como finalidad facilitar a las entidades de crédito la gestión de su liquidez y hacer más eficiente el proceso de retirada de efectivo.

A través de este procedimiento, los ingresos y retiradas de billetes que realizan las entidades de crédito en las oficinas del Banco de España, en Madrid o en sus sucursales, se asentarán en la cuenta del modulo de pagos, evitando de esta forma movimientos innecesarios de fondos entre cuentas. Asimismo, mediante este procedimiento se podrá ordenar, a través de los medios de comunicación que tiene autorizados el Banco de España, la entrega de efectivo en billetes en cualquiera de las citadas oficinas del Banco de España y, en su caso, designar la Compañía de Transporte de Fondos que deba retirarlos, entidad receptora y destino, permitiendo de esta forma una gestión centralizada del efectivo y la eliminación del uso del cheque.

Por el momento, este procedimiento sólo estará disponible para billetes y no para monedas. Oportunamente se comunicará cuando estará operativo también para monedas.

El procedimiento se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Entidad Participante.

Podrá utilizar este procedimiento toda entidad participante directo en TARGET2-Banco de España.

2. Ingresos de efectivo.

Los ingresos de efectivo que realice una entidad de crédito en las sedes del Banco de España (Madrid o sucursales) se abonarán en su cuenta del modulo de pagos.

Las liquidaciones de diferencias, sobras o faltas, que pudieran producirse al efectuar el posterior recuento de los ingresos por el Banco de España, y los abonos correspondientes a billetes a reconocimiento aprobados y billetes presuntamente falsos que resulten legítimos una vez examinados, procedentes de los ingresos de efectivo, se realizarán asimismo en la cuenta del modulo de pagos.

3. Disposiciones de efectivo.

3.1 Peticiones.

A través de los medios de conexión que Banco de España tenga autorizados a estos efectos, la entidad de crédito podrá solicitar la disposición de efectivo en cualquiera de las sucursales del Banco de España o en su sede central. Dicha solicitud implicará la emisión de una doble orden al Banco de España, la de adeudo en cuenta del módulo de pagos por el importe de la disposición y la de entrega de los fondos correspondientes a la propia entidad o a la Compañía de Transporte de Fondos que se especifique en cada solicitud.

La solicitud de disposición de efectivo será realizada centralizadamente por cada entidad de crédito para toda su red y se llevará a cabo utilizando las transacciones informáticas (o transmisión de fichero) y siguiendo las demás instrucciones operativas contenidas en el “Manual de Uso de Entidades (Versión 0.4, de enero de 2009)” que se proporcionará. Para el acceso a las transacciones informáticas (o transmisión de fichero) correspondientes a este procedimiento deberán cumplimentar los anejos pertinentes, publicados por la Aplicación Técnica 12/2008, que regula los medios y procedimientos de comunicación a través de los cuales se realiza la conexión técnica al Banco de España.

Las peticiones indicarán la sucursal para la que se solicita la disposición, la Compañía de Transporte de Fondos que retirará los fondos en el caso de no retirarlos la propia entidad, la entidad receptora, la plaza de destino, la denominación de los billetes, el número o importe de los billetes por denominación, el importe total solicitado y la sesión en la que se procederá a retirar los fondos.

En cada una de las sesiones que se especifican en el apartado 5.2 siguiente, se podrá realizar una petición por sucursal, entidad receptora y plaza de destino, para cada una de las distintas Compañías de Transporte de Fondos.

3.2 Peticiones por Banco de España en función subsidiaria.

En caso de problemas en las líneas de comunicación de alguna Entidad con la conexión técnica al Banco de España, éste podrá introducir las órdenes necesarias en función subsidiaria. Para ello, la Entidad deberá mandar un fax a los números 913386887 ó 913386489, con asunto “PROBLEMAS TECNICOS EN LA CONEXIÓN - SOLICITUD DE DISPOSICIONES EN FUNCION SUBSIDIARIA”, solicitando la desactivación temporal a la conexión técnica al Banco de España, indicando la clave que tienen asignada, e informando los datos de las solicitudes de disposiciones que desean (según modelo de boleta adjunto en Anexo 1).

3.3 Restablecimiento de comunicaciones.

Una vez que las comunicaciones de la Entidad con el Banco de España hayan quedado restablecidas, deberá aquella comunicárselo nuevamente a Banco de España por medio de fax, a los mismos números anteriores y con la misma clave.

SISTEMAS DE PAGO

3.4 Asentamiento en la cuenta del modulo de pagos.

El importe de las peticiones recibidas se asentará en la correspondiente cuenta del modulo de pagos el día de la disposición del efectivo. Si en el momento del adeudo no hubiera saldo suficiente, las peticiones quedarán a la espera del mismo hasta la hora límite de recepción de peticiones fijada para cada sesión. Las peticiones no asentadas, llegada dicha hora límite, serán revocadas.

3.5 Retirada en la Sucursal de Banco de España.

El efectivo solicitado podrá ser retirado en las sedes del Banco de España a partir de la hora fijada en el punto 5.2 siguiente y siempre que su importe haya sido asentado en la cuenta del modulo de pagos de la entidad.

La retirada del efectivo podrá realizarse bien por la propia entidad, bien por la Compañía de Transporte de Fondos designada al efecto, las cuales habrán comunicado a Banco de España las personas autorizadas, de las que se llevara un registro de identificación y firmas.

En caso de que, finalizado el horario establecido, no se hubieran retirado los fondos solicitados, se procederá a realizar un ingreso abonándose el importe no retirado en la cuenta del modulo de pagos.

4. Calendario.

Este procedimiento estará operativo en las mismas fechas que el sistema TARGET2, excepto festivos nacionales. En consecuencia, y de acuerdo con el calendario actualmente previsto para TARGET2, dicho procedimiento no estará operativo los sábados, domingos, festivos nacionales, Lunes de Pascua y 26 de diciembre. Tampoco se aceptarán ingresos o disposiciones en los festivos específicos de cada sucursal.

5. Horarios.

5.1 Ingresos.

5.1.1 Servicio de caja Ordinario.

De 8.30 a 14.00 horas.

5.1.2 Servicio de caja Básico.

De 8.30 a 13.00 horas.

5.2 Disposiciones.

5.2.1 Servicio de caja Ordinario.

A fin de que en las citadas oficinas del Banco de España se puedan realizar las entregas de forma eficiente y rápida, se han fijado dos sesiones durante las cuales se podrá realizar las peticiones y retiradas de efectivo.

SISTEMAS DE PAGO

	PETICIONES	RETIRADA
1ª Sesión	Desde las 8h del día D-1 hasta las 9h del día D	De 9.30h a 12.30h del día D
2ª Sesión	Desde las 8h del día D-1 hasta las 12 h del día D	De 12.30h a 14h del día D

5.2.2 Servicio de caja Básico.

	PETICIONES	RETIRADA
Sesión única	Desde las 8h hasta las 13h del día D-1	De 12.00h a 13.00h del día D

6. Entrada en vigor.

La presente aplicación técnica sustituye a la Aplicación Técnica nº 9/2008, que queda derogada, y entrará en vigor el 7 de octubre de 2009.

Para cualquier consulta o aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 91338 6300 / 01 / 03 / 04 / 05.

Javier Alonso
Director General de Operaciones
Mercados y Sistemas de Pago

